

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del MIDIS el cual contiene, de manera estructurada y detallada, la información correspondiente a los perfiles de puestos de la entidad considerados como cargos de confianza, el cual ha sido actualizado mediante Resoluciones Jefaturales N° D000136-2024-MIDIS-OGRH, N° D000145-2024-MIDIS-OGRH, N° D000178-2024-MIDIS-OGRH, N° D000018-2025-MIDIS-OGRH y N° D000030-2025-MIDIS-OGRH;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la señora VANIA ABYGAIL ROMERO CHAVEZ en el cargo de Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora VANIA ABYGAIL ROMERO CHAVEZ y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2438344-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Crean Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de elaborar la Ruta Operativa para adopción del enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios del Sistema de Administración de Justicia Penal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0311-2025-JUS

Lima, 12 de setiembre de 2025

VISTOS, el Informe Técnico N° 000333-2025-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe N° 121-2025-JUS/OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 2010-2025-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento,

Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1185-2025-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es competente en materia de defensa, coherencia y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en el marco de dicha competencia, el literal l) del artículo 7 de la citada Ley dispone que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como función específica, estudiar y proponer la dación y reforma de la legislación;

Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, la Dirección General de Asuntos Criminológicos tiene dentro de sus funciones la de promover el desarrollo de una justicia penal electrónica bajo un enfoque de interoperabilidad entre las instituciones que conforman el Sistema de Administración de Justicia Penal;

Que, la Política de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025 aprobada por Decreto Supremo N° 012-2021-JUS, establece como uno de sus objetivos prioritarios impulsar la gobernanza de datos e interoperabilidad en el sistema de justicia;

Que, en el ámbito del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, mediante la Ley N° 30926, se ha priorizado la toma de acciones de interoperabilidad para la atención de víctimas de dicho tipo de violencia, en ese sentido, se verifica que en atención a la condición de vulnerabilidad de las víctimas se ha previsto un marco regulatorio con enfoque de interoperabilidad para brindar un espacio adecuado para la atención de dicho tipo de procesos;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General de Asuntos Criminológicos advierte la inexistencia de un marco normativo y técnico que estructure la efectiva interoperabilidad en los procesos y servicios del sistema de justicia penal, el cual consolide o unifique a las entidades de Sistema de Administración de Justicia Penal permitiendo no solo el intercambio de datos o documentos entre las referidas entidades, sino que adicionalmente permita la comunicación digital a través de medios tecnológicos o aplicaciones que traspasen las arquitecturas de información intra y extra organizacionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales, se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende y pueden participar en calidad de integrantes representantes de otros poderes del Estado, niveles de gobierno y organismos constitucionalmente autónomos, previa conformidad de su máxima autoridad;

Que, en dicho contexto, la Dirección General de Asuntos Criminológicos propone la creación de un órgano colegiado cuyo objeto sea elaborar un documento para la aplicación de un enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios priorizados del Sistema un documento que permita la aplicación del enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios priorizados del Sistema de Administración de Justicia Penal con la finalidad de efectuar coordinaciones interinstitucionales para brindar un adecuado servicio de justicia a la ciudadanía; para lo cual se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran y con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Modernización de la Oficina General de

Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Justicia; de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo Multisectorial

Crear el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de la elaboración de la Ruta Operativa para la adopción del enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios del Sistema de Administración de Justicia Penal con el objeto de coadyuvar a la justicia penal digital centrada en brindar un adecuado servicio de justicia a la ciudadanía.

Artículo 2.- Conformación

2.1. El Grupo de Trabajo está conformado por los siguientes integrantes:

- a) El Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien lo preside.
- b) Un (01) representante del Despacho Ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- c) El Director de la Dirección de Política Criminológica de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- d) Un (01) representante del Poder Judicial.
- e) Un (01) representante de la Fiscalía de la Nación.
- f) Un (01) representante del Ministerio del Interior.
- g) Un (01) representante de la Policía Nacional del Perú.
- h) Un (01) representante del Instituto Nacional Penitenciario.
- i) Un (01) representante del Programa Nacional de Centros Juveniles.

2.2. Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercen sus funciones ad honórem.

2.3. La Secretaría Técnica asume la dirección de las sesiones ante la ausencia del presidente del Grupo de Trabajo o su representante.

Artículo 3.- Participación de invitados y pedidos de información

3.1. El Grupo de Trabajo, previo acuerdo de sus integrantes y a través de su Secretaría Técnica, puede contar con la participación, en calidad de invitados, de instituciones públicas o privadas vinculadas con su objeto, así como especialistas y profesionales que contribuyan al cumplimiento de sus funciones.

3.2. Para el cumplimiento de sus funciones, el Grupo de Trabajo puede requerir información a otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 4.- Designación de representantes

La designación del integrante del Grupo de Trabajo previsto en el literal b) del numeral 2.1 se realiza con posterioridad a la publicación del presente acto a través de documento formal y deberá considerar la designación de un representante alterno.

En el caso del Viceministro de Justicia, su representante alterno solo puede ser el Director General de la Dirección General de Asuntos Criminológicos.

Las entidades señaladas en el artículo 2, a excepción de los literales a) y b), designan a sus representantes

titular y alterno mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Funciones del Grupo de Trabajo

5.1. El Grupo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar un informe que identifique los servicios y procesos para la adopción del enfoque de interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal.
- b) Elaborar la Ruta Operativa para adoptar el enfoque de interoperabilidad en el Sistema de Administración de Justicia Penal, delimitando su alcance.
- c) Elaborar insumos, propuestas técnicas y/o normativas para establecer un trabajo centrado en las dimensiones del enfoque de interoperabilidad.
- d) Realizar reportes bimestrales al Ministro de Justicia y Derechos Humanos respecto a los avances de sus funciones.
- e) Otras acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

5.2. Al vencimiento del período de vigencia del Grupo de Trabajo, la Secretaría Técnica debe informar al Despacho Ministerial del MINJUSDH un producto final que contenga los informes, propuestas y/o recomendaciones para la adopción del enfoque de interoperabilidad en los procesos y servicios del Sistema de Administración de Justicia Penal.

Artículo 6.- Secretaría Técnica

6.1. La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo de la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; quien brinda apoyo técnico y administrativo coadyuvando al cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo.

6.2. En la fecha de realización de la sesión de instalación del Grupo de Trabajo el Director General de Asuntos Criminológicos designa al secretario técnico titular y alterno.

Artículo 7.- Instalación

7.1. El Grupo de Trabajo se instala dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

7.2. Las sesiones del Grupo de Trabajo pueden ser presenciales y/o virtuales.

Artículo 8.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente a su instalación, pudiendo prorrogarse por periodos similares o inferiores, mediante Resolución Ministerial, según acuerde el Grupo de Trabajo, en función al cumplimiento de su objeto. En cualquier caso, la prórroga no supera el plazo máximo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Artículo 9.- Financiamiento

Los gastos que genere la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, se financian con el presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 10.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2438067-1